



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal de las Cortes de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de noviembre de 2012, ha acordado aprobar la Creación de ficheros de datos de carácter personal de las Cortes de Castilla y León.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, la Mesa de las Cortes de Castilla y León ACUERDA:

**Primero.-** Los ficheros de las Cortes de Castilla y León serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.

**Segundo.-** Se crean los ficheros incluidos en los anexos de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

**Tercero.-** Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

**Cuarto.-** En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.



**Quinto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: María Josefa García Cirac

## ANEXO I

Nombre del Fichero: **GESTIÓN DE PERSONAL.**

**- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

Según la tipificación de la Agencia Española de Protección de Datos se corresponden con: recursos humanos, gestión de nómina, prevención de riesgos laborales, hacienda pública y gestión de administración tributaria, gestión administrativa, gestión del trabajo y empleo, servicios sociales, procedimiento administrativo, control de horario y presencia y gestión sancionadora.

**- Personas o colectivos afectados:**

Procuradores, altos cargos y personal al servicio de las Cortes de Castilla y León. Aspirantes a procesos de selección e histórico de empleados; así como becarios o personas con las que sea o haya sido necesario relacionarse en virtud de los fines mencionados.

**- Procedimiento de recogida de datos y procedencia de los mismos:**

Declaración de los interesados y certificados expedidos por otros organismos.

**- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos personales incluidos en el mismo:**

DNI, NIF, apellidos y nombre, dirección (postal y electrónica), teléfono, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, firma y huella digital, imagen, datos de familia, datos de estado civil, datos de sistema de seguridad social o mutualidad, datos judiciales, datos tributarios, número de registro personal, Cuerpo, categoría, puesto, emolumentos e indemnizaciones y firma electrónica.



**- Cesiones o comunicaciones de datos que se prevén:**

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria; Órganos Judiciales; otros órganos de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

**- Órgano responsable del fichero:**

Secretaría General de las Cortes de Castilla y León.

**- Servicio o Unidad encargada del tratamiento:**

Sección de Personal y Servicio de Informática.

**- Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:**

Secretaría General de las Cortes de Castilla y León.

CIF: S-4733001-D.

Dirección Postal: Plaza de las Cortes de Castilla y León, n.º 1, 47015 Valladolid. España.

Teléfono: 983 421 560. Fax: 983 421 546.

Dirección de Correo Electrónico: [secretariageneral@ccyl.es](mailto:secretariageneral@ccyl.es)

**- Nivel de seguridad a adoptar:**

Básico.

---

## ANEXO II

Nombre del Fichero: **GESTIÓN ECONÓMICO CONTABLE.**

**- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

Según la tipificación de la Agencia Española de Protección de Datos, se corresponden con: gestión económica, financiera, fiscal, administrativa y patrimonio.

Los usos, dirigidos al cumplimiento de la finalidad descrita, se refieren a la gestión de los gastos e ingresos, caja, clientes, proveedores y en general titulares de empresas contratadas, patrimonio y facturación, así como la llevanza de la contabilidad analítica, de costes y presupuestaria, gestión sancionadora y usos afines.

**- Personas o colectivos afectados:**

Las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultar obligados a suministrarlos: Procuradores, personal de la Cámara, grupos parlamentarios,



otros organismos e instituciones públicos, proveedores y en general titulares de empresas contratadas, así como clientes y sus respectivos representantes legales.

**- Procedimiento de recogida de datos y procedencia de los mismos:**

Declaración de los interesados y certificados expedidos por otros organismos.

**- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos personales incluidos en el mismo:**

Datos de carácter identificativo: NIF, NIE o pasaporte, nombre y apellidos, dirección postal/electrónica y teléfonos, números de Seguridad Social o mutualidad.

Otros tipos de datos: información comercial, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

**- Cesiones o comunicaciones de datos que se prevén:**

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria; Órganos Judiciales; otros órganos de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado; Registros públicos; Compañías aseguradoras; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

**- Órgano responsable del fichero:**

Secretaría General de las Cortes de Castilla y León.

**- Servicio o Unidad encargada del tratamiento:**

Intervención y Servicio de Informática.

**- Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:**

Secretaría General de las Cortes de Castilla y León.

CIF: S-4733001-D.

Dirección Postal: Plaza de las Cortes de Castilla y León, n.º 1. 47015 Valladolid. España.

Teléfono: 983 421 560. Fax: 983 421 546.

Dirección de Correo Electrónico: [secretariageneral@ccyl.es](mailto:secretariageneral@ccyl.es)

**- Nivel de seguridad a adoptar:**

Básico.



## ANEXO III

Nombre del Fichero: **VIDEOVIGILANCIA.**

**- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

Seguridad interior y exterior así como control de incidencias en caso de vulneración de la seguridad de los edificios dependientes de las Cortes de Castilla y León, a través de cámaras o videocámaras.

**- Personas o colectivos afectados:**

Personas que accedan o transiten por los edificios, o pasen por sus inmediaciones.

**- Procedimiento de recogida de datos y procedencia de los mismos:**

Cámaras de videovigilancia mediante captura de imágenes. En las zonas videovigiladas existen distintivos de información.

Del propio interesado.

**- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos personales incluidos en el mismo:**

Fichero de imágenes. Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes.

**- Cesiones o comunicaciones de datos que se prevén:**

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Órganos Judiciales.

**- Órgano responsable del fichero:**

Secretaría General de las Cortes de Castilla y León.

**- Servicio o Unidad encargada del tratamiento:**

Secretaría General de las Cortes de Castilla y León y Servicio de Informática.

**- Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:**

Secretaría General de las Cortes de Castilla y León.

CIF: S-4733001-D.

Dirección Postal: Plaza de las Cortes de Castilla y León, n.º 1. 47015 Valladolid. España.

Teléfono: 983 421 560. Fax: 983 421 546.

Dirección de Correo Electrónico: [secretariageneral@ccyl.es](mailto:secretariageneral@ccyl.es)

**- Nivel de seguridad a adoptar:**

Básico.